

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 404/2019

Exp. 2019-5-13-000029.-

Montevideo, **16 AGO. 2019**

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Licitación Abreviada N°16/2019 que tiene por objeto el suministro e instalación de un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) para la futura Sala Río Branco;

RESULTANDO: 1) que se cumplió con las publicaciones de estilo de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales;

2) que del acta de apertura electrónica de fecha 06/05/2019, surge que se presentaron cuatro oferentes, a saber: **RAYCOM S.A., REEL SRL, TELEFAX S.A. y TEO y CÍA LTDA** (fs. 94);

3) que se recabó información del Departamento de Arquitectura quien se expidió de fs. 682 a 684;

4) que la Comisión Asesora advirtió que las empresas que se indicarán a continuación, sus propuestas económicas no se ajustan a la forma de cotización prevista en el Pliego de Condiciones Particulares: REEL SRL a fs. 336 cotiza un precio unitario por el suministro de una UPS y su instalación (U\$S 27.962); TEO CIA LTDA a fs. 674, el suministro de la UPS (U\$S 25.000) y desagrega el precio de la instalación (U\$S 10.000); cuando el Pliego establece en el artículo "10.1; Deberán cotizar en dólares estadounidenses: 10.1.1; Suministro del Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) y demás suministros solicitados en el numeral 3 de la Memoria Descriptiva...; 10.2 Deberán cotizar en pesos uruguayos: 10.2.1.- La instalación del Sistema de Energía Ininterrumpida y demás instalaciones descriptas en el numeral 3 de la Memoria Descriptiva"

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en base a los motivos emanados del informe técnico, y de acuerdo a los puntajes que surgen de los cuadros comparativos, sugiere la adjudicación de la presente licitación a la empresa **RAYCOM S.A.**, para su colocación en el local que servirá de sede a la Sala de Esparcimiento Río Branco;

6) que la empresa **RAYCOM S.A., RUT N° 21 140645 0011**, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)** según luce a fs. 95;

2) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

3) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas.-

4) **PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **PROSIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.- Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y al Área de Administración General para su correspondiente registro.

5) **COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Departamento de Arquitectura.-

6) **CUMPLIDO, RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar la o las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su debido pago.- Posteriormente, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY SANTIAGO CARRERA
DIRECTOR GENERAL